

En virtud de lo establecido por la superintendencia de economía solidaria en la circular Externa 017 del 17 de julio de 2020 Fincomercio adopta las siguientes medidas de acuerdo a la identificación y priorización de los sectores de especial atención para la atención de la contingencia económica, permitiendo el desplazamiento de la(as) cuota(s) (Periodo de gracia) hasta por 3 meses o modificaciones a los créditos en sus condiciones pactadas, las cuales podrán ser aplicadas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Si usted solicita un periodo de gracia para su crédito, recuerde que durante este tiempo no tendrá que pagar ningún valor, los intereses y seguros generados durante este periodo se seguirán facturando, y el capital será cargado al final del periodo de gracia.

Una vez aplicado el alivio, se mantendrá la tasa y la cuota que tenía el crédito, el plazo se ampliará en la cantidad que corresponda.

Es importante recordar que la reprogramación de las cuotas no implica ningún tipo de condonación de capital, intereses u otros conceptos, estos serán cobrados en las siguientes cuotas una vez finalice el periodo de gracia.

Si el crédito presentaba mora al momento de tomar el periodo de gracia, estos valores serán cobrados una vez finalice el tiempo de alivio.

*La aplicación de estas medidas, está sujeta a las condiciones de cada producto de la cooperativa y la validación de la entidad. Esta cuota puede presentar variación por efecto de los cargos fijo.

La ampliación del plazo de su crédito lo puede solicitar en las líneas de atención dispuestas para esta solicitud, y estará sujeta al cumplimiento de las políticas establecidas por la Cooperativa.

Lo anterior, siempre y cuando durante los últimos seis (6) meses el crédito no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a sesenta (60) días para microcrédito y consumo y de noventa (90) días para comercial y vivienda. En caso contrario, cualquier modificación en las condiciones iniciales de los créditos deberá considerarse como una reestructuración.